



Córdoba, 23 MAR 2012

VISTO:

la Resolución de Dirección N° 066/11 que aprueba la Circular N° 1 de Normativa General Anexo I; el Sistema de Evaluación y Acreditación de 1° a 7° año Anexo II; el Sistema de Evaluación y Acreditación para 8° año Anexo III; para el ciclo lectivo 2011.-

Y CONSIDERANDO:

que de la aplicación de la Circular N° 1 de Normativa General surgieron modificaciones;

que las modificaciones fueron analizadas por el Equipo de Conducción;

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Circular N° 1 de Normativa General que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4°: Derogar el artículo 1° de la Resolución de Dirección N° 066/11.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a quienes corresponda. Elévese a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la señora Rectora para su conocimiento. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 089

MARIA ROSA BUSTINZA
SECRETARÍA DOCENTE
Esc. Sup. Comercio "Manuel Belgrano" UNC



Prof. Lic. Sixto M. Reyes
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano"



Córdoba, marzo de 2012

1. La presentación del alumnado

1. a) Sobre la vestimenta y presentación general del alumnado: (Norma elaborada a partir del proyecto presentado por alumnos y aprobado por Consejo Asesor, 26/11/2003)

La vestimenta y presentación del alumnado debe ser adecuada a un establecimiento escolar, en cuanto al aspecto personal, la limpieza y el estado de las prendas.

Dentro de las prendas que se pueden mencionar como permitidas están incluidos: pantalón largo, pescador, bermuda tipo capri o pollera a la altura de la rodilla; camisas o remeras manga larga o corta o remeras cerradas sin mangas.

No pueden usarse: prendas que publiciten cigarrillos, bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. Tampoco se permite las que contengan escrituras groseras u ofensivas. Además, los alumnos no podrán concurrir con camisetas deportivas que contengan escudos de clubes. Tampoco pueden usarse ojotas (aclaración: se refiere de pileta o playa). El calzado permitido es: zapatillas, alpargatas, zapatos, sandalias, botas,

1. b) Sobre la vestimenta y presentación del alumnado en el Taller de Formación Física y Deportes: (Norma elaborada por la comisión Vigilancia y Reglamento y aprobado por Consejo Asesor, 26/10/2011)

Dadas las características propias de las actividades desarrolladas en este espacio curricular, la vestimenta y presentación del alumnado deberá atender exigencias de adecuación a la actividad, prevención de la salud e higiene personal. Atendiendo a ello, los alumnos podrán presentarse a clases del Taller de Formación Física y Deportes con la siguiente vestimenta:

- Remera, regata, musculosa deportiva, o buzo.
- Pantalón deportivo (corto o largo), bermudas o calzas.
- Zoquetes o medias de algodón.

No está permitido el uso de pantalón náutico, vaquero, babucha Bali (tiro largo), malla, camisa, pupera, musculosa, sandalias, alpargatas. Tampoco el uso de cualquier tipo de bijouterie. En caso de que la misma no pueda ser extraída deberá ser cubierta con cinta de papel adhesiva u otro material que cumpla la misma función. Los padres o tutores deberán dejar constancia por escrito que se hacen responsables por cualquier accidente que le pueda ocurrir debido al uso de ese elemento (esta constancia acompaña la presente circular para ser firmada).

Los alumnos deberán tener presente que, para regresar a las aulas y continuar la jornada escolar, será necesario el recambio de la ropa usada en estas actividades físicas por ropa limpia y adecuada.

El incumplimiento de estas normas merecerá la aplicación de las sanciones pertinentes. Solicitamos a los padres o tutores observar e insistir en una adecuada presentación personal de sus hijos para hacer cumplir de manera conjunta y aplicando con un sentido coherente este apartado de la normativa.

2. Asistencia y puntualidad del alumno

Los alumnos deberán asistir con puntualidad a clase. Las puertas de la escuela se cerrarán a las 7:45 horas para permitir el clima de respeto adecuado para el izamiento de la bandera. Los incumplimientos se computarán:

AI INCUMPLIMIENTO	LE CORRESPONDE
Hasta 15 minutos tarde	1/4 de falta
De 15 a 40 minutos tarde	1/2 falta. El alumno está obligado a permanecer en la Escuela.
Más de 40 minutos tarde	De 1° a 7° año 1/2 falta. El alumno solo ingresará a la Escuela acompañado por padre o tutor o con nota que justifique dicho retraso firmada por padre o tutor.
Más de 40 minutos tarde por razones imprevistas.	De 1° a 7° año 1/2 falta. El alumno ingresa a la Escuela y el preceptor se comunicará con sus padres y/o tutores.

Solicitamos a ustedes que exijan a sus hijos y estén atentos al cumplimiento de los horarios. Respecto al horario de salida de las 16:05, les solicitamos colaborar para evitar que los estudiantes queden en la calle, expuestos a los peligros que esta situación propicia.

Sólo podrán permanecer en la Escuela aquellos alumnos que participen de actividades extracurriculares ofrecidas por el establecimiento, o que sean debidamente autorizados.



3. Inasistencias a evaluaciones

3. a) En caso de evaluación en el **primer módulo**, el alumno que llegase tarde más de 15 minutos por razones de fuerza mayor o enfermedad (**sólo hasta 2 veces en el año**) podrá realizar la evaluación, debiendo acordar el preceptor con el profesor día y hora en que se llevará a cabo.

3. b) La inasistencia del alumno a una evaluación, producida por **razones de fuerza mayor o enfermedad que le imposibilite realizar la evaluación** deberá ser comunicada a la Escuela por el padre, la madre o el tutor durante el día (puede hacerse personalmente o telefónicamente al preceptor del curso) y presentar, en el momento de su reintegro a clases, la constancia correspondiente para estar en condiciones de ser evaluado. Las razones de fuerza mayor serán presentadas por escrito, firmadas por los padres o tutor y aceptadas o rechazadas por Regencia. En el caso de enfermedad, los certificados médicos (original y fotocopia) deberán estar visados por el Departamento Médico de la Escuela dentro de las 48 hs. a partir del reintegro del alumno. Cumplido esto, podrá ser evaluado. En su defecto le corresponderá 0% (cero). Sobre este punto cabe aclarar que un alumno que presenta un certificado médico para justificar la ausencia a una evaluación no puede encontrarse en la escuela o en sus inmediaciones bajo ningún concepto, de ser así el certificado presentado carecerá de valor justificativo.

3. c) Las inasistencias de los alumnos deben ser justificadas por el padre, madre o tutor, **dentro de los 5 días hábiles posteriores de producida la falta**. En caso de que el alumno acumule 10 faltas injustificadas, quedará libre.

4. La entrega de libretas

Finalizado el primer cuatrimestre se realizará la entrega de las mismas a los padres o tutores igualmente se procederá finalizado el período de noviembre y diciembre en los casos de alumnos que tuvieran que recuperar alguna asignatura.

5. Hora de almuerzo

Los alumnos de **1° a 3° año** permanecerán en la Escuela desde las 7:45 horas hasta la finalización de su jornada escolar. No podrán salir del Establecimiento durante la hora del almuerzo, excepto quienes tengan su domicilio hasta diez cuadras de distancia del mismo (Resol. N° 12/98), previa presentación de documentación que les será requerida en la Preceptoría correspondiente.

La Escuela cuenta con los servicios del Comedor Universitario y kioscos para proveer el almuerzo a los alumnos. En los casos en que no se utilizare este servicio los padres velarán por la calidad de los alimentos que consuman los alumnos.

Los alumnos de **4° a 7° año** permanecerán en la Escuela desde las 7:45 hs. hasta la finalización de su jornada escolar, aunque podrán retirarse para almorzar, previa autorización de sus padres o tutores.

6. Retiros del Establecimiento:

a) Los alumnos de **1° a 7° año** podrán retirarse del Establecimiento:

1. Si el último módulo u hora de clase **del día** fuera libre.
2. Si a partir de una hora libre no tuvieran clases **en el resto del día**.

b) Si el último módulo de la mañana estuviera libre los estudiantes de 4to a 7mo año podrán salir antes a almorzar. **En todos los casos anteriores los padres o tutor deberán firmar una autorización anual en la Preceptoría correspondiente.**

7. Salidas y viajes con fines didácticos; "viajes de estudio"

Como parte de los programas de diversas asignaturas y/o proyectos educativos, la Escuela organiza y lleva a cabo salidas y viajes para los cuales solicita previamente la autorización correspondiente.

Son requisitos para poder representar a la Escuela (en equipos deportivos, intercambios, grupo juvenil, encuentros, olimpiadas matemáticas, ajedrez, actividades artísticas, etc.): certificado de aptitud física, asistencia y buena conducta. Para el caso de licencias deportivas, el alumno deberá ser federado, solicitar autorización por escrito (firmada por padre, madre o tutor) con 48 hs. de anticipación y presentar el día del reintegro a clases el certificado de participación expedido por la federación correspondiente.

Aclaración:

- a) En todos los casos (aún cuando el alumno haya alcanzado la mayoría de edad) las salidas deben estar autorizadas por los padres y/o tutores.
- b) La Escuela no tiene intervención en los llamados "Viajes de Estudio" de 8° año. En consecuencia, los padres serán libres de decidir sobre dicho viaje, bajo su exclusiva responsabilidad y en el marco de la normativa vigente sobre inasistencias.

8. Materias previas, libres o equivalencias

El alumno que adeude taller/es y/o asignatura/s en condición de previa/s, libre/s, equivalencia/s, deberá inscribirse en las fechas establecidas por la Escuela en despacho de Alumnos. En caso contrario **NO** será evaluado. Las



inscripciones para rendir estos exámenes **VENCEN** cinco (5) días **HÁBILES** escolares anteriores a la fecha de los mismos. En el caso de los talleres, además, deberá presentar el trabajo de producción correspondiente según lo establecido en la circular n°2.

9. Exámenes (cuatrimestrales, recuperatorios, complementarios, previos, finales)

La Escuela no autoriza cambios de fecha o de mesa de examen motivados por viajes, excursiones, campamentos, etc. Los interesados podrán consultar el calendario escolar a los fines de **conocer las fechas dispuestas por la Institución para estos exámenes.**

10. Recursos Propios

La Escuela pertenece a la U.N.C. la cual es propietaria del edificio y abona los salarios de docentes y no-docentes. Con los denominados "Recursos propios", que se obtienen básicamente de las cuotas que se cobran a los alumnos por **contraprestación de servicios**, se financia la entrega de material didáctico de diversa índole, impresiones (guías), el equipamiento tecnológico y deportivo, material para la Formación Plástica, Formación Física, Biblioteca y parte de las excursiones didácticas, como así también para solventar parte de los trabajos de limpieza, mantenimiento y seguridad de la Escuela. Por Resolución Rectoral es la Escuela la encargada de la administración de dichos fondos bajo la auditoría de la Universidad. Es muy importante el **pago a término** de tales cuotas las que deberán ser abonadas en la oficina de Recursos Propios de la Escuela de 08:00 a 14:00 horas. Los tipos de cuotas son los siguientes:

a) Cuota personal:

a.1. Mensual: Matrícula y diez cuotas de \$ 20,00.

a.2. Anual: Matrícula y una cuota de \$ 180,00

b) Cuota solidaria:

Aquellos padres que, estando en condición de hacerlo, deseen voluntariamente abonar más de una cuota, podrán aportar una CUOTA SOLIDARIA, destinada a financiar las becas que se otorguen a aquellos alumnos que provengan de familias de bajos recursos para garantizar su permanencia en la Escuela. La Institución da por descontado la solidaridad de los padres y agradece a los que tomen la decisión de acompañarnos en este gesto.

b.1. Mensual: una o más cuotas voluntarias de \$ 20,00

b.2. Anual: una cuota voluntaria de \$ 180,00

La posibilidad de otorgar cada vez más becas para alumnos provenientes de familias de bajos recursos económicos depende de la cantidad de adhesiones al pago de cuotas solidarias.

11. Becas

La Escuela podrá destinar parte de lo recaudado por **contraprestación de servicios** para otorgar becas de eximición del pago de cuotas, almuerzo, transporte y/o desayuno. Los padres o tutores que requieran beca para su hijo llenarán una solicitud que será entregada en el Área de Salud de la Escuela (Dpto. Trabajo Social), la que deberá ser presentada junto con la documentación requerida, hasta el 16 de abril de 2010, de lunes a viernes de 12:00 a 13.00 hs. Esta solicitud, acompañada por el estudio del caso realizado por los profesionales en Trabajo Social, será resuelta por la comisión nombrada al efecto.

En situaciones especiales, por pérdida de trabajo, por ejemplo, se aceptarán solicitudes fuera de los términos anteriores, pero **no se eximirá del pago de meses anteriores** a la presentación de la misma.

12. Ficha integral de salud de ingresantes

La ficha integral de salud reunirá todos los datos del alumno con respecto a su salud psico-física y a su situación socio-económica. Estos datos se solicitan a los fines del seguimiento y apoyo de su hijo en el proceso de aprendizaje. Los datos son confidenciales y sólo tendrán acceso a ellos los especialistas del Área Salud.

13. Certificado de Aptitud Física

El Certificado de Aptitud Física es uno de los requisitos para poder representar a la Escuela en distintas actividades (ver punto 6), y **condición fundamental y necesaria para el cursado de la asignatura Formación Física y Deportes**; la ausencia de este requisito afectará la promoción del alumno en esta materia.

Aquellos alumnos que tengan algún impedimento para desarrollar actividades físicas deberán informar al Departamento Médico y entregar la certificación correspondiente **dentro de las 48 hs. posteriores al reintegro.**

14. Prohibiciones

A los alumnos, les está **prohibido** fumar en cualquier ámbito de la Escuela, ingerir, o ingresar al establecimiento habiendo ingerido bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia adictiva, como así también introducirlas al mismo.

A los alumnos les está **prohibido** ingresar y/o permanecer en la pileta del establecimiento sin la presencia de un profesor de educación física.



15. Celulares en la Escuela

Está terminantemente prohibido el uso de celulares y/o cualquier objeto electrónico que no esté destinado a la actividad académica específica durante las horas de clase por lo cual la **Escuela de ninguna manera se responsabiliza por la pérdida, robo, hurto o rotura de los mismos.**

16. Modificaciones

Las presentes normas pueden sufrir modificaciones, según las necesidades de la Escuela, las cuales serán informadas oportunamente.

17. Recupero de objetos personales

Los objetos personales extraviados y los que se retiran de casilleros no autorizados, se podrán recuperar los últimos viernes hábiles de los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre. Con posterioridad a cada una de esas fechas, los objetos perdidos serán donados a entidades de bien público y sin fines de lucro.

Se recomienda a los Sres. Padres **etiquetar con nombre, apellido y curso las prendas y los objetos personales**, al mismo tiempo que insistir en cuanto al cuidado de las pertenencias para evitar dificultades.

18. Cuidado y mantenimiento de la Escuela

Hacemos un especial llamado a todos los alumnos para que tengan en cuenta el cuidado y mantenimiento del edificio y mobiliario de la Escuela como una manera de reconocer el esfuerzo de generaciones pasadas que, con su aporte a través del pago de impuestos, hicieron posible la construcción de este establecimiento. Hoy, estamos disfrutando algunos del Patrimonio de todos, y por esto es que tenemos la obligación de contribuir a conservarlo para que puedan hacer lo mismo generaciones futuras. Desde ya contamos con su colaboración e iniciativas a tales fines.

Con el fin de conservar las instalaciones y de enseñar a ser responsables en su uso, cuando se produjera cualquier tipo de daño a las mismas, se exigirá el pago de las reparaciones y/o la colaboración en la limpieza.

19. Comportamiento de los alumnos en los alrededores de la Escuela:

Exhortamos a todos los alumnos que tengan en cuenta el respeto a la persona y propiedad de los vecinos de la Escuela, instándolos a utilizar los espacios de nuestro establecimiento, a los fines de no ocasionar molestias al vecindario.

Puntualmente es una preocupación y en este sentido se pide colaboración para que en el horario de almuerzo, los estudiantes que comen en la vereda de la Escuela y de casas vecinas se ubiquen de un modo que no interrumpen el paso de peatones y no dejen tirados los residuos en vereda y calle sino que los depositen en los cestos de basura próximo.

Se recomienda se evalúe en familia las condiciones de higiene y comodidad en la que comen los alumnos.

Solicitamos a los Sres. Padres/Madres conversar con sus hijos sobre la importancia de este tema a los efectos de avanzar en el "cuidado personal", el "aprender a vivir juntos", no sólo entre los que integramos la comunidad escolar, sino también con los vecinos con quienes compartimos la convivencia en el histórico Barrio Clínicas.

20. Horarios de atención de Padres en Preceptoría

A los fines de organizar la jornada escolar y de no hacer esperar a los sres. Padres las Preceptorías atenderán:

De 1° a 3°: de 8:00 a 16:00hs.

De 4° a 7°: de 8:00 a 18:00hs.

Se solicita respetar estos horarios en función de la organización interna del equipo de preceptores, quienes tienen asignadas otras tareas en otros horarios.

.....
Prof. Lic. Sixto Reyes
DIRECTOR
2012



Me notifico de haber recibido CIRCULAR N° 1, Normativa General de la Esc. Sup. de Com. “Manuel Belgrano”, ciclo lectivo 2012, y declaro haber tomado conocimiento del contenido de la misma así también como de haber compartido el contenido con mi hijo/a quien queda notificado en este mismo acto.

Firma padre / madre / tutor: _____

Firma alumno/a: _____

Aclaración padre / madre / tutor: _____

Aclaración alumno/a: _____

El que suscribe en carácter de padre, madre o tutor del
alumno.....de año.....sección, se
responsabiliza por todo accidente ocasionado por el uso de bijouterie que el alumno no pueda extraerse en el horario de
clase del Taller de Educación Física y Deportes.

(Apartado n° 1 b) de la circular n°1 – Anexo I. Res. 89/12 de la Normativa General de la Escuela)